

**Programa de examen para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire**

**Gramática**

**Preliminares.**—El lenguaje: La lengua española. La gramática. Fonética. Sílabas y letras. Clases de sílabas. Diptongos. El acento fonético.

**Ortografía.**—Separación de las sílabas. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de las principales letras homófonas. El acento ortográfico.

**Morfología.**—Las partes de la oración: Artículo, nombre, pronombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

**Sintaxis.**—Oración gramatical. El sujeto. Su concordancia. El verbo. Los complementos del nombre y del verbo. Clasificación de las oraciones. Simples y compuestas.

**Geografía**

**Geografía astronómica.**—El Universo. El sistema solar: El Sol, la Tierra y la Luna. Eclipse de sol y de luna.

**Geografía física.**—Generalidades sobre la tierra: Elemento sólido, el mar, la atmósfera.

**Geografía humana.**—Las razas humanas, la población del globo. Lengua y religiones.

**Geografía descriptiva.**—Europa, Asia, África, América y Oceanía.

**Geografía de España.**—Situación y extensión. Relieve. Hidrografía. Contorno y clima. La población española. División administrativa de España.

**Historia de España**

**La Península Ibérica y las culturas prehistóricas.**  
El comienzo de los tiempos históricos: Los iberos y los celtas.

**Edad Antigua.**—Los pueblos colonizadores: Fenicios, griegos, cartagineses y romanos.

**Edad Media.**—Las invasiones germánicas. Los visigodos. La España musulmana. La Reconquista. España cristiana hasta el siglo XIII. España del siglo XIII a la Edad Moderna.

**Edad Moderna.**—La España de los Reyes Católicos. Las Instituciones y el primer Renacimiento. El imperio español: Carlos I y Felipe II. Las Instituciones y el segundo Renacimiento español.

**La España del siglo XVIII.** Advenimiento de los Borbones. **Edad Contemporánea.**—Guerra de la Independencia y reinado de Fernando VII. España durante el siglo XIX. España durante el primer tercio del siglo XX. La España actual.

**Historia universal**

**La Prehistoria.**—El hombre primitivo. **Edad Antigua.**—Pueblos del próximo Oriente. El despertar histórico del Mediterráneo. El mundo clásico: Grecia y Roma. El cristianismo y su difusión.

**Edad Media.**—Decadencia del Imperio Romano. Invasiones germánicas. El Imperio Carolingio. El Islam. El Pontificado y el Imperio. Las Cruzadas. El Feudalismo.

**Edad Moderna.**—El Renacimiento. La época de los grandes descubrimientos. Reforma protestante y Contrarreforma. Los Borbones en Francia y en España. Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

**Edad Contemporánea.**—La Revolución francesa. El imperio napoleónico. Expansión colonial y equilibrio europeo. Los Estados Unidos de Norteamérica. La Revolución rusa. La primera y segunda guerra mundiales.

**Aritmética**

El número natural.—Unidad y conjunto. Sistema de numeración.

Operaciones con números naturales.—Adición y propiedades. Sustracción y propiedades. Multiplicación y propiedades. División exacta y división entera.

Cálculo con números decimales.—Unidades decimales. Operaciones con números decimales. Adición, sustracción, multiplicación y división.

Divisibilidad.—Múltiplos y divisores. Números primos y números compuestos. Descomposición de un número en sus factores primos. Criterio de divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Números fraccionarios.—Fracción y unidad fraccionaria. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones: Suma, resta, multiplicación y cociente de fracciones. Simplificación de fracciones. Operaciones combinadas de fracciones y números naturales.

Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta. Interés simple. Tanto por ciento o rédito. Cálculo del interés del capital y del tiempo.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad, volumen y peso.

**Geometría**

Elementos geométricos.—La línea recta. Ángulos: consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Ángulo llano, rec-

to, agudo y obtuso. Rectas perpendiculares. Rectas paralelas. Polígonos.—Definiciones y clasificación. Triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros.

Circunferencia y círculo.—Definiciones. Posiciones de una recta en relación con la circunferencia. Partes del círculo. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Los cuerpos geométricos.—Prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes de estos cuerpos.

Construcciones elementales con la regla y el compás. División de un ángulo en dos partes iguales. División de un arco en dos partes iguales. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior. Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman. Construir un triángulo dado un lado y sus ángulos adyacentes. Construir un triángulo conocidos los tres lados. Trazados de la tangente a una circunferencia por un punto exterior. Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

7530

ORDEN de 10 de marzo de 1978 por la que se convocan 916 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de Tropa de Instrucción Técnica Especial (Voluntariado Especial).

Se convocan 916 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de Tropa con Instrucción Técnica Especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al Voluntariado especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército, durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión (Escuela de Especialistas de León) .....	342
Armeros Artificieros (Escuela de Especialistas de León) .....	135
Administrativos de Abastecimientos (Escuela de Especialistas de León) .....	68
Mecánicos de Electrónica (Escuela de Transmisiones —Cuatro Vientos—, Madrid) .....	186
Mecánicos Automovilistas (Escuela Central de Automovilismo —Getafe—, Madrid) .....	90
Administrativos-Escribientes (Escuela de Suboficiales —Reus-Tarragona—) .....	95

**Requisitos exigidos**

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado, o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Ramas: Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad .....	Para la especialidad de Mecánicos Mantenimiento Avión y Armeros Artificieros.
Rama: Electrónica .....	Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.
Rama: Mecánica del Automóvil .....	Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas o Mecánicos de Mantenimiento de Avión.
Peritaje Mercantil, Administración, Bachillerato Elemental .....	Para las especialidades de Administrativos de Abastecimientos y Administrativos-Escribientes.

b) Edad de diecisiete a veinté años, cumplidos dentro del año de la convocatoria, siempre que el 15 de septiembre de 1978 no se encuentren matriculados en la Marina, prestando servicio activo en otro Ejército o como alumno de Escuelas del Ejército del Aire.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.  
 e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.  
 f) Tener buena concepción moral y social.

#### Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

- a) Seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, nechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.  
 b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél resida en zona donde no existe Comisaría de Policía.

El plazo de admisión de instancias finalizará el 30 de abril de 1978.

Los pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

#### Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

#### Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes, en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida:

- 1.º Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).—Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
- 2.º Prueba psicotécnica (de carácter informativo).—Los aspirantes deberán realizar las pruebas contenidas en la batería de tests correspondiente a la especialidad elegida.
- 3.º Examen teórico-práctico (de carácter eliminatorio).—Verá sobre los conocimientos que se exigen en el apartado a) del artículo 3.º, para cada especialidad elegida.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que la autoridad del Ejército del Aire en dicha Zona determine.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen teórico-práctico dentro de cada especialidad y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones del examen teórico-práctico, se establece el siguiente orden de preferencia:

- a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre aspirantes del Ejército del Aire y aspirantes civiles se antepondrán los primeros.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos del personal perteneciente al Ejército del Aire.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

El no obtener la puntuación necesaria para ser seleccionado en la presente convocatoria no impide el poder hacerlo en otras sucesivas, siempre que se reúnan los requisitos que se exijan.

#### Viajes

Art. 8.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria serán por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las autoridades militares correspondientes, y los civiles, por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, debiendo las Escuelas reclamar la cantidad que diariamente corresponde por cada uno de ellos.

#### Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Las Escuelas respectivas comunicarán a cada uno de los aspirantes el resultado de las pruebas de ingreso dis-

puestas en el artículo 7.º, con la indicación de haber sido seleccionado o eliminado, fijando para los primeros la fecha en que deberán hacer su presentación en la Escuela.

Art. 10. Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Escuela correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación dispuesta en el artículo 9.º, los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la presente convocatoria.
- d) Títulos o certificados de los conocimientos, exigidos en el artículo 3.º.
- e) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- f) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor Rh a que pertenece el aspirante.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### Nombramientos de alumnos y filiación

Art. 11. Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y filiados en el momento de su incorporación a la Escuela como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire (quedando en la Escuela en régimen de internado y por cuenta del Estado), debiendo firmar un compromiso de dos años.

Por las Escuelas se dará cuenta de esta filiación a las Jefaturas de Región y Zona Aérea, a efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley General del Servicio Militar.

#### Periodo de formación

Art. 12. Los aspirantes seleccionados seguirán el siguiente período de formación, que dará comienzo el 13 de septiembre de 1978:

- a) Formación militar y técnica en la Escuela correspondiente.
- b) Finalizado este curso con aprovechamiento, ascenderán al empleo de Cabo.

#### Periodo de adaptación y servicio

Art. 13. Finalizado el período de formación serán destinados a las Bases, Unidades, Centros o Dependencias, donde seguirán el siguiente ciclo:

- a) Cursillo de adaptación de conocimientos técnicos necesarios en virtud del material aéreo y terrestre que utilicen dichas Bases, Unidades, etc., y misiones a desempeñar; durante este cursillo se complementará la formación militar.

La duración de este cursillo será de tres meses, aproximadamente.

- b) Finalizado este cursillo de adaptación de conocimientos técnicos con aprovechamiento y superada la formación militar necesaria, ascenderán al empleo de Cabo Primero, previo informe favorable del Jefe de la Base, Unidad, etc.

- c) Desde el momento de su incorporación a las Bases, Unidades, etc., quedarán exentos de servicios económicos y ocuparán puestos de trabajo relacionados exclusivamente con su especialidad.

Art. 14. La denominación genérica de este personal será la de Tropa con Instrucción Técnica Especial (abreviadamente I. T. E.).

Art. 15. Desde el momento de su filiación, percibirán los devengos reglamentarios correspondientes al empleo militar que ostenten, incrementándose éstos a partir de su ascenso al empleo de Cabo Primero en una retribución mensual, por especial preparación técnica, equivalente al 60 por 100 del sueldo correspondiente a los Cabos Primeros, Ayudantes de Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2247/1970, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Art. 16. Transcurridos tres meses desde la fecha de su ingreso en la Escuela, permanecerán en servicio activo por un período efectivo de quince meses, pasando a la situación de «Servicio Eventual» durante el resto de tiempo de su compromiso, y finalizado éste, a la Reserva, a menos que en uso de los derechos que confiere a este personal el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150), se les concedan los períodos de reenganche que se fijan en el mencionado artículo.

Al pasar al Servicio Eventual o Reserva, se les expedirá por los Jefes de Bases, Unidades, etc., un certificado acreditativo de los servicios prestados con arreglo al formulario número 3, que se publica en la presente convocatoria.

#### Pérdida de derechos

Art. 17. Perderán todos los derechos que concede la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar:

- a) Los aspirantes que no presenten las instancias dentro del plazo señalado.

- b) Los que no se presenten a las pruebas de ingreso, renuncien o no las superen.
- c) Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- d) Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- e) Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.
- f) Los alumnos suspendidos en el período de formación en las Escuelas.
- g) Los Cabos suspendidos en el cursillo de adaptación en las Bases, Unidades, etc.

h) Los que observen reiterada mala conducta, a propuesta de sus Jefes de Escuela, Base, Unidad, etc.

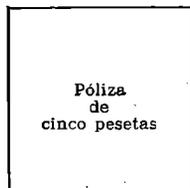
Los comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) volverán a la misma situación militar que tuvieron al presentarse a esta convocatoria.

Los comprendidos en los apartados f), g) y h) continuarán en filas, prestando el servicio militar en este Ejército, con el empleo alcanzado y en calidad de voluntariado normal, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo servido desde la fecha de su filiación en las Escuelas.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)



.....  
(Primer apellido) .....

.....  
(Nombre) .....

.....  
(Segundo apellido) .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de ....., hijo de ..... y de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ....., número ....., siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia la de ..... y el puesto de la Guardia Civil el de .....; religión .....; provisto de documento nacional de identidad número .....

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo 3º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 10 dentro del plazo señalado.

2.ª a) Es Oficial Industrial, Técnico Auxiliar o Técnico, Especialista de Formación Profesional de la Rama de .....

- b) Obtuvo el título en la Escuela o Centro .....
- c) Ha trabajado como ..... en los Talleres o Centros siguientes:

- En ..... años
- En ..... años
- En ..... años

- 3.ª Posee conocimientos de .....
- 4.ª Dispone de certificado acreditativo de conocimientos de .....
- 5.ª Ha trabajado en los talleres, Empresas o centros siguientes:

- En .....
- En .....
- En .....

Por lo que solicita se digno admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria, para la especialidad de:

- Mecánico de Mantenimiento de Aviación.
  - Armeros Artificieros.
  - Mecánico de Electrónica.
  - Mecánico automovilista.
  - Administrativo-Escribiente.
  - Administrativo de Abastecimiento.
- (Indíquese la que desee.)

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE ..... (1)

(1) Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León): Para las especialidades de Mecánicos de Mantenimiento de Avión, Armeros Artificieros y Administrativos de Abastecimientos.  
Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos-Madrid): Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.  
Escuela Central de Automovilismo del Ejército del Aire (Getafe-Madrid): Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas.  
Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona): Para la especialidad de Administrativos-Escribientes.

Nota: La instancia se redactará en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ  
(Formulario número 2)

Don (o doña) ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... piso ..... provisto de documento nacional de identidad número .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (1) de ..... le autoriza para solicitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... y en el caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir en el Ejército del Aire durante el tiempo dispuesto en su artículo 16.

El Juez,  
(Firma del Juez y sello del Juzgado)

(Firma del padre, madre o tutor)

(1) Padre, madre o tutor.

MODELO DE CERTIFICADO  
(Formulario número 3)

EJÉRCITO DEL AIRE

(Unidad o Dependencia)

Don ..... (Nombre, apellidos y empleo)

Jefe de ..... (Unidad o Dependencia)

CERTIFICO: Que don ..... Cabo Primero con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los períodos de Formación y Prácticas correspondientes a la especialidad de ..... y observado buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misicnes ..... (Reséñese aviones, equipos, misiones, etc.)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firme el presente en ..... (Lugar y fecha)

MINISTERIO DE HACIENDA

7531

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas y de formación en la tercera convocatoria para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre siguiente), se regula la celebración de la segunda y tercera convocatoria de las pruebas selectivas y de formación para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en la que se estableció un plazo de siete días para que los funcionarios que no solicitaron la participación en las pruebas, conforme dispone la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, pudieran realizarlo en el plazo indicado.

Por Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), se concede nuevo plazo de siete días para solicitar la participación en las pruebas de la tercera y última convocatoria.

Transcurrido el plazo últimamente establecido y examinadas las solicitudes presentadas, han sido admitidos a participar en las pruebas y excluidos por no reunir las condiciones exigidas, los funcionarios que a continuación se relacionan.

1. FUNCIONARIOS ADMITIDOS

Especialidad en gestión y liquidación

(Orden ministerial de 10 de febrero de 1978)

Número de		Apellidos y nombre
Resolución de 14-1-1977	Registro de Personal	
3.092	A02PG004828	Abelairas Murias, María Nemesia Berta.

Número de		Apellidos y nombre
Resolución de 14-1-1977	Registro de Personal	
3.221	A02PG002547	Belber Alonso-Villasante, Juan.
3.283	A02PG010350	Calleja Royo, José Carlos.
3.374	A02PG003652	Criado Tenorio, Carmen.
3.391	A02PG004385	Deus Cela, Antonio.
3.400	A02PG002559	Díaz Núñez, Eustaquia.
3.502	A02PG005032	Fortes Outeiriño, Gloria.
3.517	A02PG010624	Gálvez Samper, Máximo.
3.567	A02PG003996	García Uson, Ricarda.
3.574	A02PG008108	Garrigosa Garrido, Fermín.
3.745	A02PG010778	Julvez Zabalinchurreta, Angel.
3.771	A02PG004258	Lázaro Guardia, Guadalupe.
3.812	A02PG008328	López-Abadía Alonso, Gustavo.
3.950	A02PG003726	Matías Romo, Dolores.
4.010	A02PG004500	Moreiras Rodríguez, María Mercedes.
4.061	A02PG005475	Olano Escalante, Ramón.
4.127	A02PG003631	Pérez Bajo, Francisca.
4.153	A02PG009878	Pérez-Fadon Martínez, José Javier.
4.205	A02PG002672	Querol Sánchez, Josefa.
4.224	A02PG008580	Ramos Yagüe, María Consolación G.
4.227	A02PG002958	Rebull Gálvez, Emilio.
4.228	A02PG003668	Rebull Gálvez, Enrique.
4.262	A02PG003297	Rodríguez Blanco, María.
4.266	A02PG004781	Rodríguez Fernández, Jesús.
4.286	A02PG004420	Rojas Fernández, Garcerán.
4.364	A02PG006567	Sánchez Viñas, Soledad.
4.374	A02PG004344	Sansigre García, María Concepción.
4.389	A02PG010337	Saura Atares, Angeles.
4.445	A02PG008066	Todo y Díaz, María de la Fuencisla del.
4.462	A02PG002315	Iricas Sanmartín, Julia.
4.471	A02PG004537	Ubal Llamas, Felisa Gloria.
4.526	A02PG006959	Visiers Torrón, María Asunción.